



Superintendencia del Sistema Financiero

No. OIR-SSF.28/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 04 de junio del dos mil catorce.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información hecha a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), recibida en fecha 03 de junio de dos mil catorce, por medio de la cual solicita información referente a:

1. ¿Hasta cuánto es el monto de caja chica en procesos de compra de la SSF?
2. ¿Hasta cuánto son los montos disponibles para hacer compras directas y no hacer procesos de libre gestión en la SSF?
3. ¿De cuánto son las cantidades para los procesos de libre gestión?
4. ¿Hasta qué cantidad de dinero son las compras directas de la presidencia o Despacho del titular de la institución? (de existir un monto diferente).

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, visto el caso no corresponde a información clasificada como confidencial o reservada; por el contrario, es información de carácter público relacionada con los procesos de adquisiciones y contrataciones institucionales, la cual es incluso considerada información oficiosa en el marco del artículo 10, numeral 19 de la LAIP.

Por lo tanto, se resuelve:

1. Conceder el acceso a la información solicitada, respondiendo a sus interrogantes de la siguiente manera:
 - a. ¿Hasta cuánto es el monto de caja chica en procesos de compra de la SSF?
R/ Es hasta \$22.86.



Superintendencia del Sistema Financiero

- b. ¿Hasta cuánto son los montos disponibles para hacer compras directas y no hacer procesos de libre gestión en la SSF?
R/ Para las contrataciones directas de acuerdo a la LACAP, no hay montos específicos puede ser desde 0.01 para arriba, siempre y cuando se justifique a través de una resolución razonada. También existe la figura de libre gestión (no recurrente) las cuales se pueden adquirir directamente y contra pago, éstas van desde \$0.01 hasta \$5,817.60.
- c. ¿De cuánto son las cantidades para los procesos de libre gestión?
R/ La libre gestión va en el rango de \$0.01 hasta \$58,176.00.
- d. ¿Hasta qué cantidad de dinero son las compras directas de la presidencia o Despacho del titular de la institución? (de existir un monto diferente).
R/ El despacho del titular no tiene compras directas, todas se gestionan conforme a lo establecido en la LACAP.
2. Notificar a la solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjivar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN